

~~El artículo 14 de la Ley de Defensa de la Competencia, en su redacción anterior, establecía que el autor de una conducta anticompetitiva sería sancionado con una multa que no podrá superar el 1 por ciento del volumen de negocio de la empresa responsable de la conducta anticompetitiva y será recompensado económicamente.~~

# ~~Actualización Normativa: Modifican Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas mediante el D.L. 1396~~